

Traspasos desde otras entidades a fondos de inversión del Grupo Liberbank.

Promoción bonificación 3% o 4%.

10 de enero al 30 de junio de 2019

Liberbank, S.A., con CIF A86201993, y domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050, Madrid, en adelante Liberbank, realiza una promoción dirigida a clientes personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio español, que tendrán que cumplir los requisitos expresados en las presentes bases legales.

PRIMERA.- Objetivo de la promoción.

La presente promoción tiene como finalidad, la comercialización e incremento de saldos de fondos de inversión, en adelante FI, del Grupo Liberbank, mediante la recepción de traspasos de fondos de inversión desde otras entidades, y de suscripciones y aportaciones, realizadas a fondos de inversión y al servicio de Gestión Delegada de Carteras, con importes procedentes de otras entidades ajenas al Grupo Liberbank.

SEGUNDA.- Fechas, mecánica e incentivos de la promoción.

Por la realización de traspasos/suscripciones/aportaciones a fondos de inversión, y al servicio de Gestión Delegada de Carteras seleccionados en la promoción, durante el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 30 de junio de 2019, con importes procedentes de otras entidades ajenas al Grupo Liberbank, se bonifica un incentivo monetario en cuenta a la vista, en función del importe efectivamente traspasado/aportado.

En el caso de suscripciones/aportaciones a fondos de inversión, y al servicio de Gestión Delegada de Carteras, el cliente debe haber ingresado el dinero nuevo en cuenta a la vista, mediante cheque, transferencia, adeudo domiciliado, o ingreso en efectivo por al menos el importe informado en el compromiso de permanencia, en los 7 días naturales anteriores al alta en la promoción.

El incentivo monetario se calculará aplicando un porcentaje que varía en función del importe efectivamente traspasado/aportado:

- **Bonificación del 3%** para importes inferiores a 50.000 euros y un compromiso de permanencia de 4 años del importe bonificado (número de participaciones del fondo de inversión).
- **Bonificación del 4%** para importes iguales o superiores a 50.000 euros y un compromiso de permanencia de 4 años del importe bonificado (número de participaciones del fondo de inversión).

Los productos seleccionados para la promoción son los siguientes:

- Fondos de inversión: Liberbank Cartera Conservadora, Liberbank Cartera Moderada, Liberbank Cartera Dinámica, Liberbank Mix Renta Fija, Liberbank Global, Liberbank Renta Variable España, Liberbank Renta Variable Euro, Liberbank Megatendencias, Liberbank Protección.
- Servicio de Gestión Delegada de Carteras (GDC y GDC Premium).

Trasposos desde otras entidades a fondos de inversión del Grupo Liberbank.

Promoción bonificación 3% o 4%.

10 de enero al 30 de junio de 2019

Si el importe realizado por traspaso externo/suscripción/aportación, procedente de una entidad ajena al grupo Liberbank, a un fondo de inversión o servicio de Gestión Delegada de Carteras, seleccionados en la promoción, es:

- Inferior al importe comprometido informado en el compromiso de permanencia, no se abonará el incentivo monetario.
- Superior al importe comprometido informado en el compromiso de permanencia, se abonará el incentivo monetario, para cuyo cálculo se multiplicará el porcentaje de bonificación (3% o 4% según corresponda) por el importe comprometido.

El importe mínimo para tener derecho a bonificación por traspaso externo/suscripción/aportación, según el producto elegido, es:

- Fondos de inversión: 5.000 euros.
- Gestión Delegada de Carteras (GDC): 10.000 euros para la aportación inicial, y 5.000 euros para aportaciones posteriores.
- Gestión Delegada de Carteras Premium (GDC Premium): 100.000 euros para la aportación inicial, y 10.000 euros para aportaciones posteriores.

Y el importe máximo con derecho a bonificación es de 1.000.000 euros para fondos de inversión, GDC, y GDC Premium.

El incumplimiento del compromiso de permanencia faculta irrevocablemente a Liberbank, S.A., para adeudar en cuenta a la vista, incluso en descubierto, el importe bruto satisfecho, en concepto de penalización.

La participación en esta promoción es compatible con el resto de promociones de fondos de inversión vigentes (1), siempre que se cumplan las condiciones establecidas para cada promoción. Las bases de estas promociones están también ubicadas en el Tablón de anuncios de www.liberbank.es.

(1) El cliente puede adherirse al resto de promociones de fondos de inversión vigentes, siempre y cuando no se apliquen sobre saldos ya promocionados por las mismas.

TERCERA.- Requisitos para participar.

Podrán participar en la campaña aquellos clientes de Liberbank, que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España.

Incompatibilidades para recibir los incentivos:

- No estar al corriente del pago de las obligaciones que se tienen con Liberbank.
- Los clientes que mantengan alguna causa legal pendiente con Liberbank.

Trasposos desde otras entidades a fondos de inversión del Grupo Liberbank.

Promoción bonificación 3% o 4%.

10 de enero al 30 de junio de 2019

- Los clientes que realicen, a juicio de Liberbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

CUARTA.- Modificación de las bases de la campaña.

Liberbank se reserva el derecho a ampliar, suspender, e incluso anular las promociones de esta campaña siempre que existiera una causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases y condiciones modificadas, sin que eso comporte ningún tipo de responsabilidad y sin ningún tipo de indemnización a los participantes por parte de Liberbank.

QUINTA.- Protección de datos personales.

Se informa que la participación en la presente campaña supone la prestación del consentimiento para que sus datos pasen a formar parte de un fichero cuyo responsable es Liberbank, S.A., con domicilio en Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050, Madrid, con la finalidad de llevar a cabo la presente promoción, y de utilizar dichos datos en acciones promocionales futuras, así como para el envío de ofertas comerciales de cualesquiera bienes, productos o servicios de carácter financiero, personalizados o no, que comercialice o financie esta Entidad o las de su Grupo, así como de las actividades relacionadas con la obra social de las Fundaciones de las Cajas de Ahorros de origen de Liberbank, incluso mediante la elaboración de perfiles, y que puedan ser de su interés. Este envío podrá efectuarse por cualquier medio (correspondencia, teléfono, fax, correo electrónico, o cualquier otro medio telemático). Asimismo se autoriza expresamente la comunicación de sus datos a las Sociedades pertenecientes en cada momento al Grupo Liberbank, para su utilización a los fines referidos, en actividades relacionadas con su objeto social, en materia financiera y aseguradora, así como a las Fundaciones de las Cajas de Ahorros de origen de Liberbank, con una finalidad relacionada con la obra social de las mismas. La relación de estas Sociedades se encuentra disponible en la Memoria de la Entidad. Igualmente se podrá obtener dicha relación, con indicación del domicilio y actividad que desarrollan, en las oficinas de la Entidad, o en la dirección de internet www.liberbank.es.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose por escrito al Departamento de Atención al Cliente sito en la Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050, Madrid.

SEXTA.- Fiscalidad.

Los incentivos están sometidos a retención a cuenta del IRPF, según importe establecido en la legislación vigente en la fecha de abono. La retención será a cargo del cliente.

El incumplimiento del compromiso de permanencia conlleva la devolución íntegra del incentivo por parte del cliente, incluyendo la retención o el ingreso a cuenta cuando haya sido a cargo de la entidad.

Traspasos desde otras entidades a fondos de inversión del Grupo Liberbank.

Promoción bonificación 3% o 4%.

10 de enero al 30 de junio de 2019

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases.

La firma de solicitud de adhesión a la promoción implica la aceptación de estas bases.

Madrid a 10 de enero de 2019.